

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **384** -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, **10 OCT 2016**

VISTOS: El **INFORME N° 921-2016/GRP-401000** de fecha 26 de Setiembre del 2016, Certificación de Crédito Presupuestario **NOTA N° 000000518**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **INFORME N° 921-2016/GRP-401000** de fecha 26 de Setiembre del 2016, este despacho Gerencial Sub Regional SOLICITA a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración; autorizar el Giro de Encargo Interno por el monto de S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), con la finalidad de asumir gastos administrativos por concepto de supervisiones de obras en el ámbito de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" - (Peajes, Alimentos entre otros gastos); los mismos que deberán afectarse con cargo a:

Fortalecimiento Institucional	Monto	Fte. Fto.
2.6 81.42	500.00	18 Canon y Sobre Canon.
2.6 81.43	1,500.00	18 Canon y Sobre Canon.

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir la resolución correspondiente;

Que, mediante **NOTA N° 000000518**, de fecha 27.09.2016, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario para el Giro de Encargo Interno, por el monto de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del CAJERO PAGADOR, ENRIQUE SILVA VILCHEZ, con la finalidad de asumir gastos administrativos por concepto de supervisiones de obras en el ámbito de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" - (Peajes, Alimentos entre otros gastos).

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Respecto a "encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, (...); por lo que en atención a lo normado es necesario emitir el acto administrativo respectivo;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 384 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 10 OCT 2016

Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, EL GIRO DE ENCARGO INTERNO a favor del servidor **ENRIQUE SILVA VILCHEZ**, por el monto **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para atender los **GASTOS ADMINISTRATIVOS POR CONCEPTO DE SUPERVISIONES, PEAJES, ALIMENTOS entre otros**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

0002	INICIAL	
9002	2001621 6000034 03 004 0005	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
		2,000.00
0018	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2,000.00
5 18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,000.00
6	GASTOS DE CAPITAL	2,000.00
2.6	ADQUISICION DE ADTIVOS NO FINANCIEROS	2,000.00
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,000.00
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,000.00
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,000.00
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	500.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS.	1,500.00
	TOTAL S/.	2,000.00

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Servidor **ENRIQUE SILVA VILCHEZ**, en su condición de cajero pagador, realice la Rendición de Cuentas debidamente documentada.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Sistema Administrativo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luisano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL